



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2015-00637-00

Advierte esta judicatura que el secuestre GERMAN TORO BEDOYA, a quien le fue asignada la custodia del vehículo **automotor de placas VLG 342** (A.02.pg204), aquí embargado y secuestrado, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Por lo cual, se **ordena** nombrar en su **reemplazo** a AUXIALIANZA S.A.S / RUTH DANIELA ABRIL, quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho y quien se localiza en la "CALLE 67 No. 29 - 39 de Bogotá, correo auxialianza.sas@gmail.com , teléfono 3027365936.

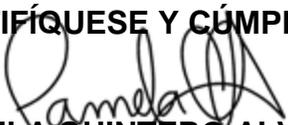
El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia (vehículo precitado) al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión. Lo anterior, sin perjuicio de que se ratifique o reafirme por parte del nuevo secuestre, la entrega provisional del vehículo de placas VLG342 que el secuestre relevado realizó en favor del apoderado judicial de la parte demandante, abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA. (A.02.pg216).

En armonía con lo anterior, el Juzgado **requiere a la parte demandante** para que indique el lugar donde se encuentra actualmente el vehículo de placas VLG 342.

De igual manera, **se requiere** a dicho extremo procesal para que actualice la liquidación del crédito, aplicando para ese efecto los depósitos judiciales asociados al proceso -pagados y pendientes de pago según corresponda-, los cuales pueden ser consultados en archivo 66. Por el centro de servicios remítase a la parte el link de acceso al expediente, para la consulta de piezas procesales.

Una vez resuelto lo relativo a la entrega del vehículo en favor del nuevo secuestre, se evaluará lo pertinente a la fijación de fecha para su venta en pública subasta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.147 del 29 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 4)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac9f25abe4d0e502ad8483d77827595a4f237837ec923ab7eeff9a4ac426e3f**

Documento generado en 28/09/2023 10:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>